



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 026
(22 DE MAYO DE 2015)

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 056 del de 2012

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, mediante Acuerdo No. 056 del 7 de septiembre de 2012, se derogó el Acuerdo No. 051 del 30 de septiembre de 2002 y se adoptó el Sistema de Investigación de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, el Artículo Primero del Acuerdo No. 056 de 2012, define en sus literales f y j lo siguiente:

f. Fomento a la formación de investigadores mediante la participación activa de estudiantes en los semilleros de investigación y de egresados en el Programa Nacional de Jóvenes Investigadores.

(...)

j. Promoción de una cultura de investigación en la UFPS, desde los diferentes estamentos, niveles y eslabones desde la investigación formativa hasta la investigación para la generación de conocimiento.

Que, el párrafo del artículo primero del Acuerdo No. 056 de 2012 consagra:

PARÁGRAFO: Los grupos de investigación pueden ser de naturaleza interdisciplinario y transdisciplinario y estarán articulados a las líneas de investigación de los programas académicos de la universidad fortaleciendo su desarrollo académico fortaleciendo su desarrollo académico a nivel institucional.

Que, el Comité Central de Investigación y Extensión según consta en Acta No. 004 del 28 de abril de 2015, aprobó realizar una modificación parcial al Acuerdo No. 056 de 2012 para aval del Consejo Académico.

Que, el Consejo Académico como consta en Acta No. 08 de 2015, avaló positivamente para aprobación del CSU la solicitud presentada por el Vicerrector Asistente de Investigación y Extensión y avalada por el Comité Central de Investigación y Extensión, con el fin de realizar una modificación parcial a los literales **f, j** y al **Parágrafo** del Artículo 1 del Acuerdo No. 056 de 2012.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar parcialmente los literales f y j del Artículo Primero del Acuerdo No. 056 de 2012, los cuales quedarán del siguiente tenor:

f. Fomento a la formación de investigadores mediante la participación activa de estudiantes y egresados en los semilleros de investigación, grupos de investigación y en los programas de Jóvenes Investigadores.



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acuerdo No. 026 de 2015

2

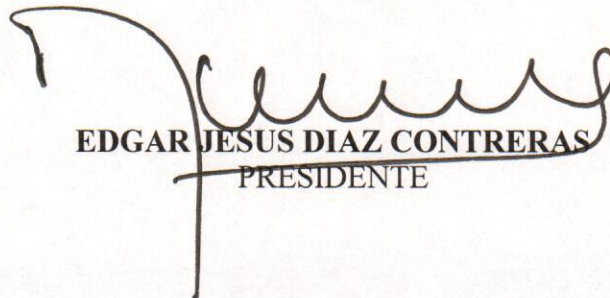
j. Promoción de una cultura de investigación en la UFPS, desde los diferentes estamentos, niveles, modalidad de formación (presencial, virtual y a distancia) y eslabones desde la investigación formativa hasta la investigación aplicada a la generación de conocimiento.

ARTÍCULO 2. Modificar parcialmente del Artículo Tercero del Acuerdo No. 056 de 2012, el cual quedara del siguiente tenor:

PARÁGRAFO: *Los grupos de investigación pueden ser de naturaleza interdisciplinario y transdisciplinario y estarán articulados a las líneas de investigación de los programas académicos de la universidad en las diferentes modalidades de enseñanza (presencial, distancia y virtual) fortaleciendo su desarrollo académico a nivel institucional.*

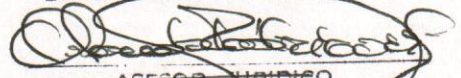
ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS
PRESIDENTE

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES



ASESOR JURIDICO
FECHA: 22 MAY 2015